

Laurel (1999). *Design Research*, Cambridge (mass): MIT Press.

Lovink (2002). *Fibra Oscura*, Madrid: Technos

Manovich (2001) *The language of the new media*, Cambridge (mass): MIT Press.

Murray, Janet (1998) *Hamlet en la holocubierta*, Barcelona: Paidós

Nass y Reeves (1996) *The Media Equation*, Stanford (CA): CSLI.

Norman (2001) *El ordenador invisible*, Barcelona: Paidós.

Rifkin (2000) *La era del acceso*. Barcelona: Paidós.

Sistema d'avaluació:

L'avaluació consistirà en un examen obligatori per tal del validar els coneixements que l'alumne ha obtingut al llarg del curs. Existirà la possibilitat de fer un treball pràctic, optatiu, per millorar nota, però que en cap moment substituirà a l'examen.

§

Derechos de los animales y éticas de la naturaleza

Asignatura de Campus

Curso 2004/2005

Prof. Marta Tafalla

Departamento de Filosofía

PROGRAMA

0. Introducción. Presentación de los problemas.

1. Cuestiones teóricas: los animales en la filosofía.

- 1.1. Las grandes religiones.
- 1.2. Filosofía antigua y medieval.
- 1.3. Dos paradigmas de la modernidad: Descartes versus Darwin.
- 1.4. La cuestión de los animales en la filosofía moderna y contemporánea.

Contractualismo (de Hobbes a Rawls).

Éticas del sentimiento (Hume).

Utilitarismo (de Bentham a Singer).

Kant.

Éticas de la compasión (Schopenhauer).

Éticas dialógicas (Habermas).

De los derechos humanos a los derechos para los animales.

2. Cuestiones prácticas: convivir con los animales.

- 2.1. Animales de compañía (animales como propiedad, abandonos, perreras).
- 2.2. Animales como objetos de consumo (industria alimentaria).
- 2.3. Experimentación con animales.
- 2.4. Crueldad en nombre de la cultura (corridas de toros y otras fiestas populares).
- 2.5. Protección de los animales salvajes.
- 2.6. La cuestión de los simios.

3. Éticas de la naturaleza.

- 3.1. Éticas de la naturaleza desde el antropocentrismo (de la Escuela de Frankfurt a Passmore).
- 3.2. Éticas de la responsabilidad (Jonas).
- 3.3. Land Ethic.
- 3.4. Deep Ecology.
- 3.5. Otras éticas de la naturaleza (ecofeminismo, pragmatismo ecológico...).

LECTURAS OBLIGATORIAS

1. *Liberación animal*, Peter Singer, Trotta, Madrid, 1999.
2. Dossier de textos a recoger en el servicio de fotocopias de la facultad de letras.

EVALUACIÓN

Los alumnos serán evaluados mediante un trabajo tutorizado que puede versar sobre cualquiera de los temas incluidos en la asignatura. El tema será elegido libremente pero debe ser pactado con la profesora. No se aceptarán trabajos cuyo tema no haya sido pactado con anterioridad. El último día para entregar el trabajo será la fecha fijada por la universidad para el examen de la asignatura.

Bibliografía

DERECHOS DE LOS ANIMALES

- BEKOFF, MARC, *Nosotros los animales*, Trotta, Madrid, 2003.
- DE LORA, PABLO, *Justicia para los animales*, Alianza, Madrid, 2003.
- DUNAYER, JOAN, *Animal Equality. Language and Liberation*, Ryce Publishing, Maryland, 2001.
- FERRATER MORA, JOSÉ y COHN, PRISCILLA, *Ética aplicada*, Alianza, Madrid, 1981.
- FRANCIONE, GARY L., *Animals, Property and the Law*, Temple University Press, Philadelphia, 1995.
- , *Introduction to Animal Rights*, Temple University Press, Philadelphia, 2000.
- FUNDACIÓN ALTARRIBA (ed.), *La cuestión de los toros*, Cuadernos para dialogar sobre animales, num 1, 2002.

GOODALL, JANE y BEKOFF, MARC, *Los diez mandamientos para compartir el planeta con los animales que amamos*, Paidós, 2003.

MIDGLEY, MARY, *Animals and why they matter*, Penguin Books, Londres, 1983.

MOSTERÍN, JESÚS, *¡Vivan los animales!*, Debate, Madrid, 1998.

--, y RIECHMANN, JORGE, *Animales y Ciudadanos*, Talasa, Madrid, 1995.

REGAN, TOM, *Defending Animal Rights*, University of Illinois Press, 2001.

--, *Empty Cages: Facing the Challenge of Animal Rights*, Rowman and Littlefield, 2004.

REGAN, TOM y SINGER, PETER (eds.), *Animal Rights and Human Obligations*, Prentice Hall, Englewood Cliffs, 1976 (2ª edición).

SINGER, PETER, *Animal Liberation*, Nueva York, 1975 (*Liberación Animal*, Trotta, Madrid, 1999).

--, *Practical Ethics*, Cambridge University Press, 1993 (2ª edición) (*Ética Práctica*, Cambridge University Press, 1995).

TAFALLA, MARTA (ed.), *Los derechos de los animales*, Idea Books, Barcelona, 2004.

VICENT, MANUEL, *Antitauromaquia*, Aguilar, Madrid, 2001.

WOLF, URSULA, *Das Tier in der Moral*, Vittorio Klosterman, Frankfurt, 1990.

TEOREMA, *Los derechos de los animales*, num. monográfico, vol. XVIII/3, 1999.

PRIMATES

CAVALIERI, PAOLA y SINGER, PETER (eds.), *The Great Ape Project: Equality Beyond Humanity*, Fourth State, Londres, 1993 (*El Proyecto Gran Simio. La igualdad más allá de la humanidad*, Trotta, Madrid, 1998).

DE WAAL, FRANS, *The Ape and the Sushi Master*, Basic Books, 2001 (*El mono y el maestro de sushi*, Paidós, Barcelona, 2002).

--, y LANTING, FRANS, *Bonobo: The Forgotten Ape*, University of California Press, 1997.

FOSSEY, DIAN, *Gorillas in the Mist*, Hodder and Stoughton, Londres, 1983 (*Gorilas en la niebla*, Salvat, Barcelona, 1988).

GALDIKAS, BIRUTÉ, *Reflections of Eden: My years with the Orangutans of Borneo*, Little Brown and Co., Boston, 1995.

GOODALL, JANE, *In the Shadow of Man*, Houghton Mifflin Company, Boston, 1971 (*En la senda del hombre. Vida y costumbres de los chimpancés*, Salvat, Barcelona, 1986).

SABATER PI, JORGE, *El chimpancé y los orígenes de la cultura*, Anthropos, Barcelona, 1984.

PROTECCIÓN DE LA VIDA SALVAJE Y ECOLOGÍA

DEVALL, BILL y SESSIONS, GEORGE, *Deep Ecology*, Gibbs Smith Publisher, 1985.

EHRlich, PAUL y ANNE, *Extinction*, Random House, Nueva York, 1981 (*Extinción*, Salvat, Barcelona, 1987).

JONAS, HANS, *Das Prinzip Verantwortung*, Suhrkamp, Frankfurt, 1979 (*El principio de responsabilidad*, Herder, Barcelona, 1995).

KREBS, ANGELIKA (ed.), *Naturethik*, Suhrkamp, Frankfurt, 1997.

LIGHT, ANDREW y ROLSTON, HOLMES (eds.), *Environmental Ethics. An Anthology*, Blackwell, 2003.

PASSMORE, JOHN, *Man's Responsibility for Nature*, Duckworth, Londres, 1974 (*La responsabilidad del hombre frente a la naturaleza*, Alianza, 1978).

TAYLOR, PAUL, *Respect for Nature*, Princeton University Press, 1986.

OBRAS LITERARIAS

AUSTER, PAUL, *Timbuktu*, Picador, 1999 (*Tombuctú*, Anagrama, Barcelona, 1999).

COETZEE, J. M., *Disgrace*, Peter Lampack Agency, Nueva York, 1999 (*Desgracia*, Mondadori, Barcelona, 2000).

--, *The lives of Animals*, Princeton University Press, 1999 (*Las vidas de los animales*, Mondadori, Barcelona 2001).

EVANS, NICHOLAS, *The Loop*, Delacorte Press, 1998 (*Tierra de Lobos*, Plaza y Janés, Barcelona, 1998).

GALA, ANTONIO, *Charlas con Troylo*, Espasa-Calpe, 1991.

STONE, GEORGE, *A Legend of Wolf Song*, Grosset and Dunlap, Nueva York, 1976
(*La Leyenda del Lobo Cantor*, Plaza y Janés, Barcelona, 1976).

WINN, MARIE, *Red-Tails in Love. A wildlife Drama in Central Park*, Random House, Nueva York, 1999.

Páginas web

INICIATIVAS DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES

Alternativa para la Liberación Animal (ALA)

www.liberacionanimal.org

Amnistía Animal

www.amnistiaanimal.org

Anima Naturalis

www.animanaturalis.com

Animal Rights International (ARI)

www.ari-online.org

Asociación para la Defensa de los Derechos del Animal (ADDA)

www.addaong.org

Derechos para los Animales

www.derechosparalosanimales.org

Fundación Altarriba

www.altarriba.org

People for the Ethical Treatment of Animals (PETA)

www.peta.org

www.petaen espanol.org

World Society for the Protection of Animals (WSPA)

www.wspa.org.uk

ORGANIZACIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA SALVAJE

Aedenat-Ecologistas en Acción

www.ecologistasenaccion.org

Asociación para la Defensa de la Naturaleza (WWF/ Adena)

www.wwf.org

www.wwf.es

Greenpeace

www.greenpeace.org

www.greenpeace.es

VEGETARIANISMO

International Vegetarian Union

www.ivu.org

www.ivu.org/spanish/

Mundo Vegetariano

www.mundovegetariano.com

PROTECCIÓN DE PRIMATES

Asociación Primatológica Española

www.uam.es/otros/ape

El Proyecto Gran Simio

www.proyectogransimio.org

Fundación Mona

www.fundacionmona.org

International Primate Protection League

www.ippl.org

The Gorilla Foundation

www.koko.org

The Jane Goodall Institute

www.janegoodall.org

CENTROS DE ESTUDIOS

Animal Rights Law Project

dirigido por Gary L. Francione y Anna E. Charlton

(Rutgers University School of Law)

www.animal-law.org

Culture and Animals Foundation

fundada por Nancy y Tom Regan

www.cultureandanimals.org

The Tom Regan Animal Rights Archive

(North Carolina State University)

www.lib.ncsu.edu/arights

www.tomregan-animalrights.com

ASESORAMIENTO

Comisión de Protección de los Derechos de los Animales del Colegio de Abogados de Barcelona

www.icab.es

Declaración Universal de los Derechos de los Animales

Preámbulo. Considerando que todo animal posee derechos. Considerando que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales. Considerando que el reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos a la existencia de las otras especies de animales constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo. Considerando que el hombre comete genocidio y existe la amenaza de que siga cometiéndolo. Considerando que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos. Considerando que la educación

debe enseñar desde la infancia a observar, comprender, respetar y amar a los animales, se proclama lo siguiente:

Artículo 1. Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.

Artículo 2. (A) Todo animal tiene derecho al respeto. (B) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales. (C) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Artículo 3. (A) Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles. (B) Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

Artículo 4. (A) Todo animal perteneciente a una especie salvaje tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático, y a reproducirse. (B) Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho.

Artículo 5. (A) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre tiene derecho a vivir y a crecer al ritmo y en las condiciones de vida y libertad que sean propias de su especie. (B) Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre con fines mercantiles es contraria a dicho derecho.

Artículo 6. (A) Todo animal que el hombre ha escogido como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural. (B) El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.

Artículo 7. Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad del trabajo, a una alimentación reparadora, y al reposo.

Artículo 8. (A) La experimentación animal que implique un sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, tanto si se trata de experimentos médicos, científicos, comerciales, como toda otra forma de

experimentación. (B) Las técnicas alternativas deben ser utilizadas y desarrolladas.

Artículo 9. Cuando un animal es criado para la alimentación debe ser nutrido, instalado y transportado, así como sacrificado, sin que de ello resulte para él motivo de ansiedad o dolor.

Artículo 10. (A) Ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre. (B) Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal.

Artículo 11. Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida.

Artículo 12. (A) Todo acto que implique la muerte de un gran número de especies salvajes es un genocidio, es decir, un crimen contra la especie. (B) La contaminación y la destrucción del ambiente natural conducen al genocidio.

Artículo 13. (A) Un animal muerto debe ser tratado con respeto. (B) Las escenas de violencia en las cuales los animales son víctimas deben ser prohibidas en el cine y en la televisión, salvo si ellas tienen como fin el dar muestra de los atentados contra los derechos del animal.

Artículo 14. (A) Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental. (B) Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley como lo son los derechos del hombre.

Declaración adoptada por la Liga Internacional de los Derechos de los Animales en Londres en septiembre de 1977.